SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SIMC– 019– 2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA

01 DE JUNIO DE 2026

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

De acuerdo con el siguiente sustento jurídico, este proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas de los elementos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

De acuerdo con el parágrafo transitorio, no se puede hacer uso del acuerdo marco de precios, hasta que no se asignen las responsabilidades a que se refiere el inciso 4 del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207 y se expida el reglamento correspondiente.

En el momento no existen bolsas de productos que ofrezcan el servicio de Suministro de los elementos objeto de la presente subasta, de las modalidades señaladas solo se puede utilizar el de subasta inversa.

De acuerdo con la certificación del Ordenar del Gasto, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la actualidad la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente, para adelantar dicho procedimiento como subasta inversa electrónica, por esta razón la modalidad de la subasta que se debe aplicar al proceso es la presencial.

1.1.1 DEFINICIONES

Adenda

Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación

Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario

Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista

Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)

Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso

Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones

Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo

Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato

Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta

Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección

Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual

Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $ Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad

Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación

Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, cumplimiento, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo

Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP

Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales

Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV

Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Mi pyme

Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

1.2. OBJETO: "SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

El objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca.

1.3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo.

PARTICIPANTES – LIMITADOS A MIPYMES

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL podrán participar y presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en los Pliegos de Condiciones. Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial celebrado por Colombia, según el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

1.4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado, para el contrato de **SUMINISTRO** a celebrar es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición de los elementos requeridos No. 2026000402 del 31 de MARZO de la vigencia 2026.

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2026000402	31/03/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.12.10.00.001	Modernización de la gestión administrativa del municipio de la vega Cundinamarca	121000001 LIBRE DE IMPUESTOS	150.000.000
TOTAL		**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE**			**150.000.000**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**

1.6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1.6.1.1 PRECIO HISTÓRICO MUNICIPIO

1.6.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Aspectos generales del mercado.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de la Vega dentro de las vigencias 2020 y 2021.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Licitación Pública	LIC-001-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://n9.cl/6zq7j	URBANO ALDANA CASTAÑEDA	Suministro	$ 300,429,983
Licitación Pública	1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://n9.cl/u6nmp	URBANO ALDANA CASTAÑEDA	Suministro	$ 250,000,000
Licitación Pública		ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://n9.cl/6x8ne	MARIA LEON DE SALAMANCA	Suministro	$ 400,000,000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Licitación Pública	LP 5 2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA.	https://n9.cl/4w1g3	IMPORTADORA DISMAQ S.A.S.	Prestación de Servicios	$ 459,914,916
Licitación Pública	LP-010-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO	https://n9.cl/du8tb	EN PROCESO	Suministro	$ 299,559,900

Licitación Pública	YC-LP-001-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS; DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA	https://n9.cl/zfwvc	EN PROCESO	Prestación de Servicios	$ 345,000,000

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado el objeto contratado, garantizando el suministro de lubricantes, para los vehículos automotores, motocicletas de propiedad y/o asignados al municipio de La Vega, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante.

Establecimiento de Comercio: Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para el suministro y la prestación del servicio, el establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de La Vega- Cundinamarca. El proponente deberá aportar un Certificado de Cámara de Comercio donde se encuentre registrado el establecimiento. En caso de ser arrendatario, copia del contrato donde conste el uso del inmueble para tal fin.

Control del Servicio: El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a vehículos descritos en el presente estudio previo y/o previamente autorizados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin.

Calidad: Ofrecer y cumplir con la calidad y cantidad del producto o servicio.

Cantidades: Serán las que se requieran dependiendo de la necesidad del servicio y el presupuesto destinado para el servicio contratado; servicio que tendrá un control permanente por parte del funcionario a cargo de la Administración.

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro, la cual será actualizado a periódicamente.

Disponibilidad del servicio: El Contratista debe prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los lubricantes, aditivos y accesorios, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta, que no podrá interrumpir el normal suministro de ellos, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de patios de servicios y demás.

1.6.2 FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en las Fichas Técnicas. (Anexo) las cuales deberá presentar por separado para ser publicadas en el SECOP, las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad, y entregadas con la propuesta, requisito no subsanable. (Anexo).

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio inmediato después de la solicitud de la Entidad.

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presupuesto es calculado de acuerdo a 3 cotizaciones que se tuvieron en cuenta en el estudio previo. Una Vez analizado el precio unitario, se tomó la cotización más baja de precio.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración y ejecución del presente contrato es de CINCO (5) meses y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

1.8 FORMA DE PAGO

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato, en pagos parciales dependiendo de la entrega de los elementos que estarán sujetos según la necesidad de la entidad y a pedido del supervisor del contrato, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

Nota. Copia del contrato será entregada a la Almacenista o quien haga sus veces

CARGA TRIBUTARIA: El Municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

1.9. CORRESPONDENCIA

Los Proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a la plataforma del SECOP II, a través del link del proceso.

Se entiende para todos los efectos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por el Alcalde Municipal o la Oficina de Contratación a través de los medios ya señalados anteriormente.

1.10. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del Contrato es el de análisis de precios del mercado de conformidad con lo señalado en los estudios previos del presente proceso, así como el estudio del sector realizado por el municipio.

1.11. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el *PLIEGO DE CONDICIONES – Limitado a Mipymes.*

1.12. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR, OBTENER LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página WEB: –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica hasta el día del cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Para efectos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, se considerará Proponente toda Persona Natural o Jurídica, consorcio o unión temporal que cumpla con los requerimientos estipulados en los presentes Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publicau obtenerlos de manera física cancelando en la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO, solamente el costo de las copias correspondientes.

1.13. PUBLICIDAD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Todos los documentos resultantes del proceso de esta SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del

Portal Único de Contratación –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante la etapa pre – contractual, contractual y post – contractual, cualquier Veeduría Ciudadana legalmente constituida, podrá mostrar interés en el desarrollo del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante esta Entidad, así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Portal Único de Contratación. Para tal fin se designa la Secretaria de Hacienda Municipal como encargada de suministrar la información.

Lo anterior para darle cumplimiento al Artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003 y demás normas reglamentario.

1.15. PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicará con antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicarán los estudios y documentos previos, tales como los estudios de conveniencia y oportunidad, análisis técnico y económico estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

1.16. ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del Proyecto de Pliegos, de manera escrita, ante la página –SECOP– www.colombiacompra.gov. co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, para lo cual la Entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

Aquellas observaciones que la ENTIDAD CONTRATANTE acepte, por considerarse pertinentes o convenientes serán incluidas en los Pliegos Definitivos.

1.17. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS – LIMITADOS A MIPYMES

Los Pliegos Definitivos serán publicados de conformidad con lo establecido en el Cronograma del presente documento y permanecerán fijados en la Web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, durante todo el proceso.

1.18. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de Condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.19 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.19.1. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir 90 días calendario siguiente a la subasta.
El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

EL MUNICIPIO DE LA VEGA - SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.19.2. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

1.19.3. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

1.19.4. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

El proponente debe entregar la propuesta en un solo archivo de **REQUISITOS HABILITANTES,** es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en el anexo propuesta económica adjunto al pliego y en el módulo propuesta económica dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II, los dos valores registrados deben ser exactamente iguales, ya que en caso de presentarse diferencia se entenderán como una doble propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

1.20. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de esta convocatoria pública. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no producirán efecto alguno y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga:

No. de Propuestas recibidas, relación de la Garantía de cada propuesta, el número de folios y el código que se asigna a cada uno de los proponentes, para participar durante el presente proceso.

Nota: La identidad de los proponentes se revelará una vez adjudicado el contrato, junto con el resultado de la subasta, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.21. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**; en este caso se les devolverá sin abrir, el mismo día del cierre y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** y recibo de propuestas.

1.22. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

1.22.1. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del proceso de selección se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

1.22.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones puede ser consultado en la página web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.22.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

Las modificaciones al Pliego de Condiciones se realizarán mediante ADENDAS, las cuales serán numeradas consecutivamente y harán parte integral de los mismos. De ser necesaria la Entidad expedirá adendas hasta el día hábil anterior al cierre del presente proceso de selección.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas, por parte de la Jefatura de Contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal Único de Contratación Web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 527 de 1999, y deben ser tenidos en cuenta

por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato.

1.22.4. ADENDAS

En cualquier momento hasta un (1) día antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá enviarse a todos los proponentes junto con la solicitud de modificación presentada por algún interesado en caso de darse, igualmente se publicará en la página web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, un día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Así mismo, podrá modificar el cronograma posteriormente al cierre cuando así lo considere pertinente. En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes por correo, cable, fax o correo electrónico sggcontratacionlavegacund@gmail.com, acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas y /o a través de la página web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.22.5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recepcionadas y radicadas, únicamente a través de la plataforma SECOP 2 en los módulos dispuestos para tal fin.

1.22.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de esta convocatoria pública. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no producirán efecto alguno y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga:

No. de Propuestas recibidas, relación de la Garantía de cada propuesta, el número de folios y el código que se asigna a cada uno de los proponentes, para participar durante el presente proceso.

Nota: La identidad de los proponentes se revelará una vez adjudicado el contrato, junto con el resultado de la subasta, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

1.22.7. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIÓN Y CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

El jefe de contratación, designará un comité evaluador, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa presencial.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente la Jefatura de Contratación podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité evaluador.

La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos, o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 DE 2015.

1.22.8. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la página –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, en el cual se señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo establecido en el cronograma o en el requerimiento que la entidad realice, para que subsanen la falta de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Por lo tanto, se reitera que, el término para presentar subsanaciones será el que la entidad establezca en el traslado de los informes de evaluación y o en los requerimientos que la entidad realice a los proponentes.

1.22.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el Municipio de LA VEGA Departamento de Cundinamarca.

1.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación, establecidos en este pliego de condiciones.

b) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.

c) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

d) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.

e) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

f) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial.

i) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuados por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

j) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria pública.

k) Cuando se compruebe fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

m) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

n) Cuando el valor total de la oferta del proponente presente precios artificialmente bajos, EL MUNICIPIO entenderá que existe un precio artificialmente bajo.

o) Cuando los proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en estos términos de referencia.

1.25. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones.

b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.

c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas

e. En los demás casos determinados por la Ley. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

f. En todos aquellos casos en los cuales la administración municipal determine que existen documentos inexactos o revestidos de falsedad, y que puedan afectar la adjudicación de la presente selección, caso en el cual se determinara por la entidad y se le avisara al proponente, así como que se les enviara a las autoridades correspondientes para que se inicien las acciones de ley.

1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca adjudicará en la audiencia de subasta presencial al oferente que oferte menor precio.

En esta misma audiencia se revelará la identidad de los oferentes habilitados, el desarrollo y resultado de la subasta. La Jefatura de Contratación notificará el acto de adjudicación al proponente favorecido, por estrado.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo

caso la Jefatura de Contratación, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Municipio y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

1.27. FACTORES DE DESEMPATE.

Al finalizar la subasta, en caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presento la menor propuesta inicial de precio.

De persistir el empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

12. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la Alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades. En todo caso la Entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

1.28. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

- La documentación relacionada en el presente pliego como Requisitos Técnicos para la Suscripción del Contrato.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación.

Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO, solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO 2

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO 3.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

2.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifiquen las facultades que se confieren al apoderado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley, Igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y diligenciarla de conformidad con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

2.1.2. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

2.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.

• La persona jurídica, deberá tener como mínimo cuatro (04) años de matriculada contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
• En caso de personas naturales, se deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, debidamente renovado y vigente. El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de cuatro (4) años contados con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso.
• Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

2.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) año más.
b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
d) En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la antigüedad de ocho (8) años de haberse matriculado, al miembro del proponente plural que aporte la experiencia requerida.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

2.1.5 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.7 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es Persona natural o Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

2.1.8 OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

2.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

2.1.10. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente

proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

2.1.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA**" se solicite estar inscrito y clasificado en cada una de las actividades, especialidades y grupos, se podrá tomar la codificación entre los miembros de la figura plural, de tal manera que entre los mismos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes:

Tabla de clasificación del bien en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15000000	Materiales Combustibles, Aditivos Para Combustibles, Lubricantes Y Anticorrosivos
15120000	Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos
15121500	**Preparados lubricantes**
40161500	FILTROS

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993

2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

2.1.16 ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al criterio diferencial establecido en la normatividad vigente y establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

2.1.17 CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede

contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

2.2.1 EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

a.) EXPERIENCIA ACREDITADA

Se adjuntará Máximo un (1) contrato y/o acta de liquidación y/o certificación celebrada en los últimos cuatro (4) años con entidades públicas y/o privadas, que acrediten experiencia específica frente a la ejecución del suministro de lubricantes y que su valor sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto Oficial estimado en SMLMV.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:
a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel con el siguiente código:

CODIGO	DENOMINACION
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
40161500	FILTROS

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El oferente Mipyme como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así: Se adjuntará Máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que acrediten experiencia específica frente a la ejecución del suministro de lubricantes y que su valor sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto Oficial estimado en SMLMV. Adjuntando acta de liquidación y/o certificación de terminación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Cada certificación y/o liquidación debe indicar mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c) Objeto o descripción del contrato
d) Numero de contrato
e) Valor total del contrato
f) Fecha de iniciación y fecha de terminación

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel con el siguiente código:

CODIGO	DENOMINACION
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
40161500	FILTROS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente que acredite ser empresa y emprendimiento mujeres como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así: Se adjuntará Máximo un (1) contrato celebrado en el último año con entidades públicas y/o privadas, que acrediten experiencia específica frente a la ejecución del suministro de lubricantes y que su valor sea igual o superior al 90% del presupuesto Oficial estimado en SMLMV. Adjuntando el acta de liquidación y/o certificación de terminación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Cada certificación y/o liquidación debe indicar mínimo los siguientes:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c) Objeto o descripción del contrato
d) Numero de contrato
e) Valor total del contrato
f) Fecha de iniciación y fecha de terminación

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel con el siguiente código:

CODIGO	DENOMINACION
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
40161500	FILTROS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 40
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

8.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

a) **Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio**	
Desde	Hasta
0.80	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) **Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.**	
Desde	Hasta
0.80	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de que los indicadores sean puntuados como indeterminados, se asume que cumple con este requisito.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones de carácter técnico para el cumplimiento de los bienes a suministrar, requisitos que son los contemplados en las fichas técnicas elaboradas por el municipio y que deberán ser diligenciadas en su totalidad por los oferentes.

Todos y cada uno de los elementos deberán:

- Estar empacados de manera individual, segura y técnicamente según su característica y con su respectiva indicación de peligrosidad y manejo una vez cumplida su vida útil.
- Deben estar en perfecto estado físico y funcional (NUEVO).
- Deberán ser debidamente empacados, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para su cargue, distribución, transporte y entrega.
- Deberán contar con todos los registros, licencias y permisos pertinentes conforme la naturaleza de los elementos a entregar.

- Las fechas de vencimiento deben estar en rangos prudentes de operación y uso de las maquinarias y/o vehículos.
- Los elementos deberán ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de la vega o donde esta lo estipule.
- A su vez el oferente deberá contar con todos los protocolos de disposición y manejo de aceites, grasas y demás lubricantes cumpliendo en su totalidad con la normatividad ambiental al respecto, ya que en el momento de los cambios deberá hacer la disposición y manejo de dichos residuos.
- Si algún elemento no se encontrase en óptimas condiciones, se debe cambiar éste, en un término no mayor a Tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.

2.6 EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los elementos en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el (los) adjudicatario(s) durante la ejecución del contrato deberá(n) observar y cumplir como mínimo con lo siguiente, manifestación que deberá hacer en el formato CARTA DE PRESENTACIÓN.

1. Disponer para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.

2. Asumir los costos de transporte.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en el Municipio de la Vega Cundinamarca.

2.8 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

2.9 FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que entregará en el término estipulado dentro del contrato los bienes contratados y en los sitios establecidos por el supervisor del contrato, para lo cual igualmente debe manifestar que asume todos los costos asociados a la entrega de los bienes en los lugares determinados por el supervisor.

2.9.1 **Establecimiento de Comercio:** Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para el suministro y la prestación del servicio, el establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de La Vega- Cundinamarca. El proponente deberá

aportar un Certificado de Cámara de Comercio donde se encuentre registrado el establecimiento. En caso de ser arrendatario, copia del contrato donde conste el uso del inmueble para tal fin.

2.10 GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad de los Bienes a suministrar por un término no menor a seis (6) meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

2.11. DECLARACION DE ORIGINALIDAD

El oferente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a entregar elementos originales. A fin que la entidad pueda contar con elementos de óptima calidad.

2.12 Obligaciones Esenciales del Contratista:

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Realizar la instalación y cambios de lubricantes, aditivos y/o filtros en los vehículos y/o maquinaria que se requiera, cuando la entidad lo solicite a través del supervisor del contrato.
3. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo,

acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de La Vega por el incumplimiento del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

2.13 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
3. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

17. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19.

2.14 Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO 3

3.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la oficina de contratación del Municipio, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultad o para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Procedimiento de subasta inversa presencial. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

2. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del enlace más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 DE 2015.

La Jefatura de Contratación, otorgará a los proponentes un término de 3 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de la oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el 3% del menor valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en Decreto No. 1082 de 2015. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Se entiende por artificialmente bajo el precio cuando está por debajo del 30% del presupuesto oficial de la convocatoria.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el anexo No. 2, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Durante la audiencia no se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.

2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública, no se permitirá la participación sin la asignación de la contraseña.

3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

4. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad en el cronograma del proceso.

CAPITULO 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

4.2. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

4.3 DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.
Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

4.4 RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

4.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

4.4.2 DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

4.4.3 DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

4.4.4 OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2016, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Atentamente,

(firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con funciones y facultades delegadas para contratar
Decreto 0056 del 8 de mayo de 2026

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA
Palacio Municipal
Att: Oficina de Contratación La Ciudad.

REF. Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA _____**

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA Y SU PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTA RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___

	Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMULARIO No 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No

_____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2024
.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

_____ _____

Firma
C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

FORMULARIO 3

OFERTA ECONOMICA

"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	ACEITE MOBIL 2T	PINTA	1	
2	ACEITE CELERITY AZUL 2T	PINTA	1	
3	ACEITE CELERITY NARANJA 2T	PINTA	1	
4	ACEITE MOBIL 2 TIEMPOS	CUARTO	1	
5	ACEITE CASTROL ACTEVO 2T	CUARTO	1	
6	ACEITE TERPEL CELERITY AZUL 2T	CUARTO	1	
7	ACEITE TERPEL CELERITY NARANJA 2T	CUARTO	1	
8	ACEITE HAVOLINE 2T	CUARTO	1	
9	ACEITE LUBE 2T	CUARTO	1	
10	ACEITE MOBIL MOTO 4T 20W50	CUARTO	1	
11	ACEITE CELERITY NARANJA 4T	CUARTO	1	
12	ACEITE CASTROL ACTEVO 4T	CUARTO	1	
13	ACEITE MOTUL 7100 4T	CUARTO	1	
14	ACEITE MOTUL 5100 4T	CUARTO	1	
15	ACEITE MOTUL 5000 4T	CUARTO	1	
16	ACEITE VALVOLINE 4T	CUARTO	1	
17	REFRIGERANTE VERDE LUBRISTONE	GALÓN	1	
18	REFRIGERANTE VERDE LUBRISTONE	CUARTO	1	
19	ACEITE HAVOLINE REFRIGERANTE	CUARTO	1	
20	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 CHEVRON	GALÓN	1	
21	ACEITE HIDRAULICO ISO68	CUARTO	1	
22	ACEITE TEXAMATIC	CUARTO	1	
23	ACEITE HIDRAULICO LUBEMAX	CUARTO	1	
24	ACEITE MOBIL 15W40	GALÓN	1	
25	ACEITE MOBIL 15W40	CUARTO	1	
26	ACEITE DELO 15W40	GALÓN	1	
27	ACEITE DELO 15W40	CUARTO	1	
28	ACEITE URSA 15W40	GALÓN	1	
29	ACEITE URSA 15W40	CUARTO	1	
30	ACEITE SHELL RIMULA 15W40	GALÓN	1	
31	ACEITE SHELL RIMULA 15W40	CUARTO	1	

32	ACEITE MOBIL 1350	GALÓN	1	
33	ACEITE MOBIL 1350	CUARTO	1	
34	ACEITE OILTEC TITANIO 20W50	GALÓN	1	
35	ACEITE OILTEC TITANIO 20W50	CUARTO	1	
36	ACEITE CAMBIO EXACTO 20W50	GALÓN	1	
37	ACEITE CASTROL RENAULT 20W50	CUARTO	1	
38	ACEITE SHELL HELIX 10W30	CUARTO	1	
39	ACEITE SHELL HELIX 10W40	CUARTO	1	
40	ACEITE ELF 20W50	GALÓN	1	
41	ACEITE ELF 20W50	CUARTO	1	
42	ACEITE ELF 10W40	GALÓN	1	
43	ACEITE SHELL HELIX 20W50	GALÓN	1	
44	ACEITE SHELL HELIX 20W50	CUARTO	1	
45	ACEITE MOBIL 0W20	CUARTO	1	
46	ACEITE MOBIL 0W40	CUARTO	1	
47	ACEITE MOBIL 1 5W30	CUARTO	1	
48	ACEITE MOBIL 25W50	GALÓN	1	
49	ACEITE MOBIL 25W50	CUARTO	1	
50	ACEITE MOBIL HD50	GALÓN	1	
51	ACEITE MOBIL HD50	GALÓN	1	
52	ACEITE MOBIL 10W30	GALÓN	1	
53	ACEITE MOBIL 10W30	CUARTO	1	
54	ACEITE MOBIL 20W50	GALÓN	1	
55	ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO	1	
56	ACEITE HAVOLINE 20W50	GALÓN	1	
57	ACEITE HAVOLINE 20W50	CUARTO	1	
58	ACEITE HAVOLINE SAE 50	GALÓN	1	
59	ACEITE HAVOLINE SAE 50	CUARTO	1	
60	ACEITE MOBIL VALVULINA 90	GALÓN	1	
61	ACEITE MOBIL VALVULINA 90	CUARTO	1	
62	ACEITE MOBIL VALVULINA 140	GALÓN	1	
63	ACEITE MOBIL VALVULINA 140	CUARTO	1	
64	ACEITE SPIRAX 140	GALÓN	1	
65	ACEITE SPIRAX 140	CUARTO	1	
66	ACEITE SPIRAX 90	GALÓN	1	
67	ACEITE SPIRAX 80W90	CUARTO	1	
68	ACIETE THUBAN 140	GALÓN	1	

69	ACEITE THUBAN 140	CUARTO	1	
70	ACEITE THUBAN 90	GALÓN	1	
71	ACEITE THUBAN 90	CUARTO	1	
72	ACEITE THUBAN 75W90	CUARTO	1	
73	ACEITE ULTREK 140	GALÓN	1	
74	ACEITE ULTREK 140	CUARTO	1	
75	ACEITE ULTREK 90	GALÓN	1	
76	ACEITE ULTREK 90	CUARTO	1	
77	ACEITE MOBIL HIDRAULICO	GARRAFA	1	
78	ACEITE MOBIL 15W40	GARRAFA	1	
79	ACEITE MOBIL 1350	GARRAFA	1	
80	ACEITE MAXTER 15W40	GARRAFA	1	
81	ACEITE GRASA LUBEMAX	GARRAFA	1	
82	ACEITE SPIRAX 90	GARRAFA	1	
83	ACEITE UNO 20W50	CUARTO	1	
84	ACEITE UNO ULTRA 50	CUARTO	1	
85	ACEITE UNO FORZA 15W40	CUARTO	1	
86	ACEITE UNO 4T 20W50	CUARTO	1	
87	ACEITE UNO 2T	CUARTO	1	
88	ACEITE UNO 10W30	CUARTO	1	
89	ADITIVO GASOLINA QUALITOR	140ML	1	
90	LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL	UNIDAD	1	
91	LIMPIADOR INYECTORES Y CARBURADOR QUALITOR	UNIDAD	1	
92	ADITIVO GASOLINA CRS	UNIDAD	1	
93	MEJORADOR OCTANAJE QUALITOR	UNIDAD	1	
94	LIMPIA INYECTORES TECHRON	UNIDAD	1	
95	ADITIVO TECHRON NEGRO	UNIDAD	1	
96	SILICONA U.V.3 SIMONIZ	300ML	1	
97	SILICONE ULTARAPIDO SQ	UNIDAD	1	
98	LIQUIDO DE FRENOS AT ABS	UNIDAD	1	
99	LIQUIDO DE FRENOS SL	1L	1	
100	LIQUIDO DE FRENOS SL 0	5L	1	
101	LIQUIDO DE FRENOS SL	0.25L	1	
102	LIQUIDO DE FRENOS DOT3	PINTA	1	
103	LIQUIDO DE FRENOS DOT3	CUARTO	1	
104	LIQUIDO DE FRENOS MOTO DOT4	UNIDAD	1	
105	SELLADOR DE BLOQUE Y CULATA	UNIDAD	1	

106	CEMENTO PARA RADIADORES 55G	UNIDAD	1	
107	FIJA TORNILLOS	UNIDAD	1	
108	SILICONA LOCTITE ROJA	UNIDAD	1	
109	GRASA MARFAK AZUL	UNIDAD	1	
110	GRASA LUBEMAX AZUL	UNIDAD	1	
111	GRASA BLANCA SUPER KOTE	UNIDAD	1	
112	GRASA CHASIS-2	UNIDAD	1	
113	TOALLA VERDE	UNIDAD	1	
114	LIMPIATAPICERIA ESPUMA	UNIDAD	1	
115	SHAMPOO CON CERA SIMONIZ	600ML	1	
116	SHAMPOO BRILLO	UNIDAD	1	
117	DESENGRASANTE LUBRISTONE	UNIDAD	1	
118	CERA CON COLOR SIMONIZ	UNIDAD	1	
119	CERA SIEMPRE NUEVO	300G	1	
120	CERA SUPER POLY	UNIDAD	1	
121	DUCHA GRAFITADA	UNIDAD	1	
122	LLANTAX DE LLANTAS	UNIDAD	1	
123	LIMPIADOR DE CUERO	500ML	1	
124	LIMPIADOR CUERO	240ML	1	
125	NEGRO MAGICO	UNIDAD	1	
126	ANTI-EMPAÑANTE	UNIDAD	1	
127	LIMPIA PARABRISAS LUBRISTONE	1000CM	1	
128	KIT DE CARRETERA	KIT	1	
129	ESTOPA	UNIDAD	1	
130	ESPUMON	UNIDAD	1	
131	AMBIENTADOR SIMONIZ VENTILADOR	10ML	1	
132	SHICK AIR STYLE	UNIDAD	1	
133	GLADE ELECTRIC CAR	UNIDAD	1	
134	GLADE CARRO NUEVO	UNIDAD	1	
135	GLADE CARRO NUEVO 60 DIAS	UNIDAD	1	
136	AUTO FRESCO	220ML	1	
137	AMBIENTADOR AUTO FRESCO GEL SIMONIZ	UNIDAD	1	
138	AMBIENTADOR AUTO FRESCO	100ML	1	
139	SHICK ADVANCE	UNIDAD	1	
140	BIOPOWER MOTO	UNIDAD	1	
141	BIOPOWER DIESEL PEQUEÑO	UNIDAD	1	
142	BIOPOWER DIESEL GRANDE	UNIDAD	1	

143	BIOPOWER CARRO	UNIDAD	1	
144	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-L010	UNIDAD	1	
145	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-L070	UNIDAD	1	
146	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-11507	UNIDAD	1	
147	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCF-3480G	UNIDAD	1	
148	FILTRO DE COMBUSTIBLE F-1094 M10	UNIDAD	1	
149	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-4720	UNIDAD	1	
150	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-4811	UNIDAD	1	
151	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-6744	UNIDAD	1	
152	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-8091	UNIDAD	1	
153	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-8221	UNIDAD	1	
154	FLTRO DE COMBUSTIBLE HCP-8970	UNIDAD	1	
155	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-9262	UNIDAD	1	
156	FILTRO DE ACEITE HCX-MEO16872	UNIDAD	1	
157	FILTRO DE ACEITE HCX-093G	UNIDAD	1	
158	FILTRO DE ACEITE HCX-1T70	UNIDAD	1	
159	FILTRO DE ACEITE HCX-105	UNIDAD	1	
160	FILTRO DE ACEITE HCX-106	UNIDAD	1	
161	FILTRO DE ACEITE HCX-1040	UNIDAD	1	
162	FILTRO DE ACEITE HCX-1112	UNIDAD	1	
163	FILTRO DE ACEITE HCX-1118G	UNIDAD	1	
164	FILTRO DE ACEITE HCX-FS1241	UNIDAD	1	
165	FILTRO DE ACEITE HCX-1242	UNIDAD	1	
166	FILTRO DE ACEITE HCX-18A	UNIDAD	1	
167	FILTRO DE ACEITE HCX-2900G	UNIDAD	1	
168	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-2010	UNIDAD	1	
169	FILTRO DE ACEITE HCX-3380	UNIDAD	1	
170	FILTRO DE ACEITE HCX-3627	UNIDAD	1	
171	FILTRO DE ACEITE HCX-4102	UNIDAD	1	
172	FILTRO DE ACEITE HCX-4102G	UNIDAD	1	
173	FILTRO DE ACEITE HCX-446	UNIDAD	1	
174	FILTRO DE ACEITE HCX-446 G	UNIDAD	1	
175	FILTRO DE ACEITE HCX-4922	UNIDAD	1	
176	FILTRO DE ACEITE HCX-4922 G	UNIDAD	1	
177	FILTRO DE ACEITE HCX-596	UNIDAD	1	
178	FILTRO DE ACEITE HCX-5900	UNIDAD	1	
179	FILTRO DE ACEITE HCX-6438840	UNIDAD	1	

180	FILTRO DE ACEITE HCX-6217N	UNIDAD	1	
181	FILTRO DE ACEITE HCX-6643G	UNIDAD	1	
182	FILTRO DE ACEITE HCX-25010959	UNIDAD	1	
183	FILTRO DE ACEITE HCX-7104G	UNIDAD	1	
184	FILTRO DE ACEITE HCX-1.18	UNIDAD	1	
185	FILTRO DE ACEITE BT8850-MPG	UNIDAD	1	
186	FILTRO DE ACEITE BT8439-MPG	UNIDAD	1	
187	FILTRO DE ACEITE HCX-6438839	UNIDAD	1	
188	FILTRO ACEITE HCX-7170G	UNIDAD	1	
189	FILTRO DE ACEITE HCX-7716	UNIDAD	1	
190	FILTRO DE ACEITE HCX-9697	UNIDAD	1	
191	FILTRO DE ACEITE HCX-8187	UNIDAD	1	
192	FILTRO DE ACEITE HCX-9C	UNIDAD	1	
193	FILTRO DE ACEITE HCX-94143479	UNIDAD	1	
194	FILTRO DE AIRE PF7748	UNIDAD	1	
195	FILTRO DE ACEITE B7125	UNIDAD	1	
196	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF587-D	UNIDAD	1	
197	FILTRO DE AIRE PF7930	UNIDAD	1	
198	FILTRO DE ACEITE BT259	UNIDAD	1	
199	FILTRO DE ACEITE HCX-7	UNIDAD	1	
200	FILTRO DE ACEITE HCX-7041B	UNIDAD	1	
201	FILTRO DE ACEITE HCX-7041	UNIDAD	1	
202	FILTRO DE ACEITE HCX-7136	UNIDAD	1	
203	FILTRO DE ACEITE HCX-7105	UNIDAD	1	
204	FILTRO DE ACEITE HCX-7200	UNIDAD	1	
205	FILTRO DE ACEITE B7220	UNIDAD	1	
206	FILTRO DE ACEITE HCX-7317	UNIDAD	1	
207	FILTRO DE ACEITE HCX-7549	UNIDAD	1	
208	FILTRO DE ACEITE HCX-820	UNIDAD	1	
209	FILTRO DE ACEITE HCX-9110	UNIDAD	1	
210	FILTRO DE AIRE K834	UNIDAD	1	
211	FITLRO DE ACEITE HCX-9	UNIDAD	1	
212	FILTRO DE ACEITE HCX-94340259	UNIDAD	1	
213	FILTRO DE ACEITE HCX-9617	UNIDAD	1	
214	FILTRO DE AIRE BD7154	UNIDAD	1	
215	FILTRO DE ACEITE HCX-T45	UNIDAD	1	
216	FILTRO ACEITE HCX-T45B	UNIDAD	1	

217	FILTRO DE ACEITE HCX-R6	UNIDAD	1	
218	FILTRO DE ACEITE HCX-R9	UNIDAD	1	
219	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-7	UNIDAD	1	
220	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-10066	UNIDAD	1	
221	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-10246	UNIDAD	1	
222	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-1312	UNIDAD	1	
223	FLTRO DE COMBUSTIBLE HCP-14302	UNIDAD	1	
224	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-1682	UNIDAD	1	
225	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-1940	UNIDAD	1	
226	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-2F000	UNIDAD	1	
227	FILRO DE AIRE HCX-4731	UNIDAD	1	
228	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-200	UNIDAD	1	
229	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-2001	UNIDAD	1	
230	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-2833	UNIDAD	1	
231	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-5466	UNIDAD	1	
232	FILTRO DE ACEITE HCX-1126E	UNIDAD	1	
233	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-9018	UNIDAD	1	
234	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-9260	UNIDAD	1	
235	FILTRO DE AIRE S1560-72051	UNIDAD	1	
236	FILTRO DE AIRE S2340-11441	UNIDAD	1	
237	FILTRO DE COMBUSTIBLE JAC-1228	UNIDAD	1	
238	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7674-D	UNIDAD	1	
239	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7672-D	UNIDAD	1	
240	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7632	UNIDAD	1	
241	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF979	UNIDAD	1	
242	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF5813	UNIDAD	1	
243	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF5800	UNIDAD	1	
244	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1280	UNIDAD	1	
245	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7629	UNIDAD	1	
246	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF988	UNIDAD	1	
247	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1347	UNIDAD	1	
248	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF588	UNIDAD	1	
249	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1345-O	UNIDAD	1	
250	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1226	UNIDAD	1	
251	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1277-SPS	UNIDAD	1	
252	FILTRO DE COMBUSTIBLE B975	UNIDAD	1	
253	FILTRO DE COMBUSTIBLE BD103	UNIDAD	1	

254	FILTRO DE COMBUSTIBLE B7030	UNIDAD	1	
255	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT7237	UNIDAD	1	
256	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT237	UNIDAD	1	
257	FILTRO DE COMBUSTIBLE B76	UNIDAD	1	
258	FILTRO DE COMBUSTIBLE B7600	UNIDAD	1	
259	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT8417	UNIDAD	1	
260	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT351	UNIDAD	1	
261	FILTRO DE ACEITE HCX-3304	UNIDAD	1	
262	FILTRO DE COMBUSTIBLE BW5137	UNIDAD	1	
263	FILTRO REFRIGERANTE BW5071	UNIDAD	1	
264	FILTRO DE ACEITE A-150F	UNIDAD	1	
265	FILTRO DE ACEITE HCX-0710	UNIDAD	1	
266	FILTRO DE ACEITE HCX-092	UNIDAD	1	
267	FILTRO DE ACEITE HCX-1	UNIDAD	1	
268	FILTRO DE ACEITE HCX-10575	UNIDAD	1	
269	FILTRO DE ACEITE HCX-14	UNIDAD	1	
270	FILTRO DE ACEITE HCX-1549	UNIDAD	1	
271	FILTRO DE ACEITE HCX-1616	UNIDAD	1	
272	FILTRO DE ACEITE B160	UNIDAD	1	
273	FILTRO DE ACEITE HCX-17A	UNIDAD	1	
274	FILTRO DE ACEITE HCX-20	UNIDAD	1	
275	FILTRO DE ACEITE HCX-2	UNIDAD	1	
276	FILTRO DE ACEITE HCX-2051	UNIDAD	1	
277	FILTRO DE ACEITE HCX-22	UNIDAD	1	
278	FILTRO DE ACEITE HCX-23	UNIDAD	1	
279	FILTRO DE ACEITE HCX-2849A	UNIDAD	1	
280	FILTRO DE ACEITE HCX2849M	UNIDAD	1	
281	FILTRO DE ACEITE HCX-2856	UNIDAD	1	
282	FILTRO DE ACEITE HCX-2870	UNIDAD	1	
283	FILTRO DE ACEITE HCX-2870A	UNIDAD	1	
284	FILTRO DE ACEITE HCX-2951	UNIDAD	1	
285	FILTRO DE ACEITE HCX-2977A	UNIDAD	1	
286	FILTRO DE ACEITE HCX-3191	UNIDAD	1	
287	FILTRO DE ACEITE LF670	UNIDAD	1	
288	FILTRO DE ACEITE HCX-3375	UNIDAD	1	
289	FILTRO DE ACEITE HCX-3387	UNIDAD	1	
290	FILTRO DE ACEITE HCX-3429	UNIDAD	1	

291	FILTRO DE ACEITE HCX-3519	UNIDAD	1	
292	FILTRO DE ACEITE HCX-3535	UNIDAD	1	
293	FILTRO DE ACEITE HCX-3593A	UNIDAD	1	
294	FILTRO DE ACEITE HCX-3555	UNIDAD	1	
295	FILTRO DE ACEITE HCX-3682	UNIDAD	1	
296	FILTRO DE ACEITE HCX-3757	UNIDAD	1	
297	FILTRO DE ACEITE HCX-4302	UNIDAD	1	
298	FILTRO DE ACEITE HCX-4386	UNIDAD	1	
299	FILTRO DE ACEITE HCX-46	UNIDAD	1	
300	FILTRO DE ACEITE HCX-47	UNIDAD	1	
301	FILTRO DE ACEITE HCX-47A	UNIDAD	1	
302	FILTRO DE ACEITE HCX-48	UNIDAD	1	
303	FILTRO DE ACEITE HCX-4881	UNIDAD	1	
304	FILTRO DE ACEITE HCX-4967	UNIDAD	1	
305	FILTRO DE ACEITE HCX-50	UNIDAD	1	
306	FILTRO DE ACEITE HCX-5566	UNIDAD	1	
307	FILTRO DE ACEITE HCX-6	UNIDAD	1	
308	FILTRO DE ACEITE HCX-6607	UNIDAD	1	
309	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-OX133	UNIDAD	1	
310	FILTRO DE ACEITE HCX-6657	UNIDAD	1	
311	FILTRO DE ACEITE HCX-70010	UNIDAD	1	
312	FILTRO DE ACEITE HCX-7029	UNIDAD	1	
313	FILTRO DE AIRE HCA-2577	UNIDAD	1	
314	FILTRO DE AIRE KR-283825	UNIDAD	1	
315	FILTRO DE AIRE HCA-2548SY	UNIDAD	1	
316	FILTRO DE AIRE HCA-3544	UNIDAD	1	
317	FILTRO DE AIRE HCA-1588MB	UNIDAD	1	
318	FILTRO DE AIRE HCA-1596SY	UNIDAD	1	
319	FILTRO DE AIRE HCA-3545	UNIDAD	1	
320	FILTRO DE AIRE HCA-1596	UNIDAD	1	
321	FILTRO DE AIRE HCA-8244	UNIDAD	1	
322	FILTRO DE AIRE HCA-8244SY	UNIDAD	1	
323	FILTRO DE AIRE HCA-5070-1	UNIDAD	1	
324	FILTRO DE AIRE HCA-5070	UNIDAD	1	
325	FILTRO DE AIRE KA-253K	UNIDAD	1	
326	FILTRO DE AIRE HCA-1588SY	UNIDAD	1	
327	FILTRO DE AIRE HCA-1330SY	UNIDAD	1	

328	FILTRO DE AIRE HCA-9601	UNIDAD	1	
329	FILTRO DE AIRE HCA-2590P	UNIDAD	1	
330	FILTRO DE AIRE HCA-2855	UNIDAD	1	
331	FILTRO DE AIRE HCA-550	UNIDAD	1	
332	FILTRO DE AIRE HCA-2590SY	UNIDAD	1	
333	FILTRO DE AIRE HCA-1580	UNIDAD	1	
334	FILTRO DE AIRE HCA-8039	UNIDAD	1	
335	FILTRO DE AIRE HCA-2895	UNIDAD	1	
336	FILTRO DE AIRE HCA-E513	UNIDAD	1	
337	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-750P BALDWIN	UNIDAD	1	
338	FILTRO DE AIRE KA-3500	UNIDAD	1	
339	FILTRO DE AIRE HCA-1112	UNIDAD	1	
340	FILTRO DE AIRE HCA-2863SY	UNIDAD	1	
341	FILTRO DE AIRE HCA-1131	UNIDAD	1	
342	FILTRO DE AIRE HCA-2608	UNIDAD	1	
343	FILTRO DE AIRE HCA-1129	UNIDAD	1	
344	FILTRO DE AIRE HCA-1137	UNIDAD	1	
345	FILTRO DE AIRE HCA-1104	UNIDAD	1	
346	FILTRO DE AIRE HCA-1107	UNIDAD	1	
347	FILTRO DE AIRE HCA-1164	UNIDAD	1	
348	FILTRO DE AIRE FA-342	UNIDAD	1	
349	FILTRO DE AIRE HCA-1133	UNIDAD	1	
350	FILTRO DE AIRE HCA-62010	UNIDAD	1	
351	FILTRO DE AIRE HCA-1814SY	UNIDAD	1	
352	FILTRO DE AIRE HCA-1814	UNIDAD	1	
353	FILTRO DE AIRE HCA-GD10T	UNIDAD	1	
354	FILTRO DE AIRE RS-4637	UNIDAD	1	
355	FILTRO DE AIRE RS-4636	UNIDAD	1	
356	FILTRO DE AIRE HCA-2863	UNIDAD	1	
357	FILTRO DE AIRE HCA-0105	UNIDAD	1	
358	FILTRO DE AIRE HCA-04000	UNIDAD	1	
359	FILTRO DE AIRE HCA-0508	UNIDAD	1	
360	FILTRO DE AIRE HCA-10086	UNIDAD	1	
361	FILTRO DE AIRE HCA1010	UNIDAD	1	
362	FILTRO DE AIRE HCA-1012	UNIDAD	1	
363	FILTRO DE AIRE HCA-10234	UNIDAD	1	
364	FILTRO DE AIRE HCA-10286	UNIDAD	1	

365	FILTRO DE AIRE HCA-10699	UNIDAD	1	
366	FILTRO DE AIRE HCA-10839	UNIDAD	1	
367	FILTRO DE AIRE HCA-10627	UNIDAD	1	
368	FILTRO DE AIRE HCA-10889	UNIDAD	1	
369	FILTRO DE AIRE HCA-11041	UNIDAD	1	
370	FILTRO DE AIRE HCA-10997	UNIDAD	1	
371	FILTRO DE AIRE HCA-1110	UNIDAD	1	
372	FILTRO DE AIRE HCA-11222	UNIDAD	1	
373	FILTRO DE AIRE HCA-1126	UNIDAD	1	
374	FILTRO DE AIRE HCA-1127	UNIDAD	1	
375	FILTRO DE AIRE HCA-1132	UNIDAD	1	
376	FILTRO DE AIRE HCA-1134	UNIDAD	1	
377	FILTRO DE AIRE HCA-1136	UNIDAD	1	
378	FILTRO DE AIRE HCA-1138	UNIDAD	1	
379	FILTRO DE AIRE HCA-1139	UNIDAD	1	
380	FILTRO DE AIRE HCA-1147	UNIDAD	1	
381	FILTRO DE AIRE HCA-1165	UNIDAD	1	
382	FILTRO DE AIRE HCA-11654	UNIDAD	1	
383	FILTRO DE AIRE HCA-11858	UNIDAD	1	
384	FILTRO DE AIRE HCA-12065	UNIDAD	1	
385	FILTRO DE AIRE HCA-1500	UNIDAD	1	
386	FILTRO DE AIRE HCA-1502	UNIDAD	1	
387	FILTRO DE AIRE HCA-1503	UNIDAD	1	
388	FILTRO DE AIRE HCA-1833	UNIDAD	1	
389	FILTRO DE AIRE HCA-2003	UNIDAD	1	
390	FILTRO DE AIRE HCA-2004	UNIDAD	1	
391	FILTRO DE AIRE HCA-2011	UNIDAD	1	
392	FILTRO DE AIRE HCA-2088	UNIDAD	1	
393	FILTRO DE AIRE HCA-2098	UNIDAD	1	
394	FILTRO DE AIRE HCA-2121	UNIDAD	1	
395	FILTRO DE AIRE HCA-2142	UNIDAD	1	
396	FILTRO DE AIRE HCA-2125	UNIDAD	1	
397	FILTRO DE AIRE HCA-21501	UNIDAD	1	
398	FILTRO DE AIRE HCA-2200	UNIDAD	1	
399	FILTRO DE AIRE HCA-2208	UNIDAD	1	
400	FILTRO DE AIRE HCA-2215	UNIDAD	1	
401	FILTRO DE AIRE HCA-2220	UNIDAD	1	

402	FILTRO DE AIRE HCA-2243	UNIDAD	1	
403	FILTRO DE AIRE HCA-2266	UNIDAD	1	
404	FILTRO DE AIRE HCA-2277	UNIDAD	1	
405	FILTRO DE AIRE HCA-2323	UNIDAD	1	
406	FILTRO DE AIRE HCA-2344	UNIDAD	1	
407	FILTRO DE AIRE HCA-2400	UNIDAD	1	
408	FILTRO DE AIRE HCA-24L00	UNIDAD	1	
409	FILTRO DE AIRE HCA-2410	UNIDAD	1	
410	FILTRO DE AIRE HCA-2431	UNIDAD	1	
411	FILTRO DE AIRE HCA-2439	UNIDAD	1	
412	FILTRO DE AIRE HCA-2440	UNIDAD	1	
413	FILTRO DE AIRE HCA-25021	UNIDAD	1	
414	FILTRO DE AIRE HCA-2503	UNIDAD	1	
415	FILTRO DE AIRE HCA-2510	UNIDAD	1	
416	FILTRO DE AIR HCA-2521	UNIDAD	1	
417	FILTRO DE AIRE HCA-2523	UNIDAD	1	
418	FILTRO DE AIRE HCA-2525	UNIDAD	1	
419	FILTRO DE AIRE HCA-2530	UNIDAD	1	
420	FILTRO DE AIRE HCA-2533	UNIDAD	1	
421	FILTRO DE AIRE HCA-2554	UNIDAD	1	
422	FILTRO DE AIRE HCA-2556	UNIDAD	1	
423	FILTRO DE AIRE HCA-2567	UNIDAD	1	
424	FILTRO DE AIRE HCA-2573	UNIDAD	1	
425	FILTRO DE AIRE HCA-2602	UNIDAD	1	
426	FILTRO DE AIRE HCA-2605	UNIDAD	1	
427	FILTRO DE AIRE HCA-2615	UNIDAD	1	
428	FILTRO DE AIRE HCA-26011	UNIDAD	1	
429	FILTRO DE AIRE HCA-2690	UNIDAD	1	
430	FILTRO DE AIRE HCA-2700	UNIDAD	1	
431	FILTRO DE AIRE HCA-2717	UNIDAD	1	
432	FILTRO DE AIRE HCA-2724	UNIDAD	1	
433	FILTRO DE AIRE HCA-2750	UNIDAD	1	
434	FILTRO DE AIRE HCA-2857	UNIDAD	1	
435	FILTRO DE AIRE HCA-2867	UNIDAD	1	
436	FILTRO DE AIRE HCA-2905R	UNIDAD	1	
437	FILTRO DE AIRE HCA-2918	UNIDAD	1	
438	FILTRO DE AIRE HCA-29020	UNIDAD	1	

439	FILTRO DE AIRE HCA-2988	UNIDAD	1	
440	FILTRO DE AIRE HCA-2997	UNIDAD	1	
441	FILTRO DE AIRE HCA-3450	UNIDAD	1	
442	FILTRO DE AIRE HCA-3700	UNIDAD	1	
443	FILTRO DE AIRE HCA-4494	UNIDAD	1	
444	FILTRO DE AIRE HCA-4599	UNIDAD	1	
445	FILTRO DE AIRE HCA-6558	UNIDAD	1	
446	FILTRO DE AIRE HCA-6696-1	UNIDAD	1	
447	FILTRO DE AIRE HCA-6850	UNIDAD	1	
448	FILTRO DE AIRE HCA-7655	UNIDAD	1	
449	FILTRO DE AIRE HCA-78110	UNIDAD	1	
450	FILTRO DE AIRE HCA-7723	UNIDAD	1	
451	FILTRO DE AIRE HCA-8219	UNIDAD	1	
452	FILTRO DE AIRE HCA-8220	UNIDAD	1	
453	FILTRO DE AIRE HCA-8249	UNIDAD	1	
454	FILTRO DE AIRE HCA-8548	UNIDAD	1	
455	FILTRO DE AIRE HCA-8890	UNIDAD	1	
456	FILTRO DE AIRE HCA-9683	UNIDAD	1	
457	FILTRO DE AIRE HCA-3200	UNIDAD	1	
458	FILTRO DE AIRE HCA-1103	UNIDAD	1	
459	FILTRO DE AIRE HCA-1142	UNIDAD	1	
460	FILTRO DE AIRE HCA-6550	UNIDAD	1	
461	FILTRO DE AIRE HCA-T45	UNIDAD	1	
462	FILTRO DE AIRE HCA-8040	UNIDAD	1	
463	FILTRO DE AIRE HCA-9551-1	UNIDAD	1	
464	FILTRO DE AIRE HCA-9551	UNIDAD	1	
465	FILTRO DE AIRE HCA-9060	UNIDAD	1	
466	FILTRO DE AIRE HCA-6362	UNIDAD	1	
467	FILTRO DE AIRE HCA-K6BO	UNIDAD	1	
468	FILTRO DE AIRE CA-4996	UNIDAD	1	
469	FILTRO DE AIRE HCA-1330	UNIDAD	1	
470	FILTRO DE AIRE HCA-2548	UNIDAD	1	
471	FILTRO DE AIRE HCA-7246	UNIDAD	1	
472	FILTRO DE AIRE HCA-5A500	UNIDAD	1	
473	FILTRO DE AIRE CA-4700	UNIDAD	1	
474	FILTRO DE AIRE HCA-2576	UNIDAD	1	
475	FILTRO DE AIRE HCA-C010	UNIDAD	1	

476	FILTRO DE AIRE HCA-S001	UNIDAD	1	
477	FILTRO DE ACEITE B-44843	UNIDAD	1	
478	FILTRO DE AIRE FPA-682	UNIDAD	1	
479	FILTRO DE AIRE A-0530	UNIDAD	1	
480	FILTRO DE AIRE HCA-1R100	UNIDAD	1	
481	FILTRO DE AIRE HCA-1W000	UNIDAD	1	
482	FILTRO DE AIRE HCA-1C500	UNIDAD	1	
483	FILTRO DE AIRE KA-2889-1	UNIDAD	1	
484	FILTRO DE AIRE HCA-3Z40	UNIDAD	1	
485	FILTRO DE AIRE HCA-3Z401	UNIDAD	1	
486	FILTRO DE AIRE HCA-7A10	UNIDAD	1	
487	FILTRO DE AIRE HCA-77A00	UNIDAD	1	
488	FILTRO DE AIRE HCA-B70A	UNIDAD	1	
489	FILTRO DE AIRE HCA-B9000	UNIDAD	1	
490	FILTRO DE AIRE HCA-JD20B	UNIDAD	1	
491	FILTRO DE AIRE HCA-L040	UNIDAD	1	
492	FILTRO DE AIRE HCA-X000	UNIDAD	1	
493	FILTRO DE AIRE HCA-1128	UNIDAD	1	
494	FILTRO DE AIRE FA-099	UNIDAD	1	
495	FILTRO DE AIRE FPA-554	UNIDAD	1	
496	FILTRO DE AIRE HCA-1168	UNIDAD	1	
497	FILTRO DE AIRE PA-4997	UNIDAD	1	
498	FILTRO DE AIRE FPA-505	UNIDAD	1	
499	FILTRO DE AIRE AIP-548	UNIDAD	1	
500	FILTRO DE AIRE FPA-528	UNIDAD	1	
501	FILTRO DE AIRE FPA-590	UNIDAD	1	
502	FILTRO DE AIRE AIP-557	UNIDAD	1	
503	FILTRO DE AIRE AIP-616	UNIDAD	1	
504	FILTRO DE AIRE FPA-676	UNIDAD	1	
505	FILTRO DE AIRE FPA-617	UNIDAD	1	
506	FILTRO DE AIRE FPA-769	UNIDAD	1	
507	FILTRO DE AIRE AIP-727	UNIDAD	1	
508	FILTRO DE AIRE IFA-122	UNIDAD	1	
509	FILTRO DE AIRE HCA-4485	UNIDAD	1	
510	FILTRO DE AIRE HCA-1501	UNIDAD	1	
511	GRASA MARFAK	0.370 KG	1	
512	ACEITE HAVOLINE 4T 20W50	CUARTO	1	

513	AGUA DE BATERIA	UNIDAD	1	
514	CERA AUTOBRILLANTE	500ML	1	
515	CERA AUTOBRILLANTE	300ML	1	
516	RUBBING COMPOUND SIMONIZ	200G	1	
517	RUBBING SIMONIZ	395G	1	
518	LIMPIA CARBURADOR	283G	1	
519	1R1807 FILTRO ACEITE CATERPILLAR.	UNIDAD	1	
520	2065234 FILTRO AIRE CATERPILLAR.	UNIDAD	1	
521	2065235 FILTRO AIRE CATERPILLAR	UNIDAD	1	
522	2998229 FILTRO COMBUS CATERPILLAR.	UNIDAD	1	
523	ACEITE CATERPILLAR 15W40	CANECA	1	
524	HCA-1115 FILTRO DE AIRE.	UNIDAD	1	
525	FPA-655 FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	
526	ACEITE HIDRAULICO MOBIL	CUARTO	1	
527	ACEITE UNO ULTRA 5W-40	CUARTO	1	
528	ACEITE ELF 10W40	CUARTO	1	
529	ACEITE YAMALUBE 20W50	CUARTO	1	
530	ACEITE YAMULUBE 10W40	CUARTO	1	
531	ACEITE REPSOL 20W50	CUARTO	1	
532	ACEITE REPSOL 25W60	CUARTO	1	
533	ACEITE ELF 20W50 4T	CUARTO	1	
534	FILTRO DE AIRE HCA-1DMF	UNIDAD	1	
535	FILTRO DE AIRE HCA-1580	UNIDAD	1	
536	FILTRO DE AIRE IFA-131	UNIDAD	1	
537	LLANTAX ESPUMA	UNIDAD	1	
538	WD 40 9.6 ONZAS	UNIDAD	1	
539	KIT DE CARRETERA NUEVO	UNIDAD	1	
540	STARTING FLUID 11 ONZAS.	UNIDAD	1	
541	ACEITE SHELL ADVANCE 20W50	CUARTO	1	
542	REFRIGERANTE ROJO	CUARTO	1	
543	AMBIENTADOR GLADE	UNIDAD	1	
544	AMBIENTADOR GLADE PLUGINS	UNIDAD	1	
545	ACEITE HAVOLINE 10W30 SYN	CUARTO	1	
546	ACEITE HAVOLINE 10W30 SYN	GALÓN	1	
547	FILTRO DE AIRE HCA-8466	UNIDAD	1	
548	FILTRO DE AIRE HCA-8466SY	UNIDAD	1	
549	FILTRO DE AIRE HCA-4533	UNIDAD	1	

550	GRASA SUPER KOTE	360ML	1	
551	SILICONA GRIS LOCTITE	UNIDAD	1	
552	GLADE AUTO SPORT	UNIDAD	1	
553	WD 40	382ML	1	
554	REFRIGERANTE ROJO	GALÓN	1	
555	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-20502	UNIDAD	1	
556	FILTRO DE ACEITE CA-3544SY	UNIDAD	1	
557	PULITURA	UNIDAD	1	
558	FILTRO DE AIRE RS-3722	UNIDAD	1	
559	FILTRO DE AIRE RS-3548	UNIDAD	1	
560	ACEITE HIDRAULICO CONTINENTAL	CUARTO	1	
561	VALVULINA 90 CONTINENTAL	CUARTO	1	
562	VALVULINA 140 CONTINENTAL	CUARTO	1	
563	FILTRO DE ACEITE HCX-10060	UNIDAD	1	
564	FILTRO DE ACEITE HCX-9452	UNIDAD	1	
565	FILTRO DE AIRE HCA-2799	UNIDAD	1	
566	FILTRO DE AIRE HCA-2799SY	UNIDAD	1	
567	ACEITE UNO 4 TIEMPOS	PINTA	1	
568	ACEITE UNO 2 TIEMPOS	PINTA	1	
569	ACEITE UNO FORZA 50	CUARTO	1	
570	VALVULINA UNO 80W-90	CUARTO	1	
571	ACEITE UNO SYNCHRON ATF	CUARTO	1	
572	ACEITE HYDRAULICO UNO AW 68	CUARTO	1	
573	REFRIGERANTE UNO	CUARTO	1	
574	REFRIGERANTE UNO	GALÓN	1	
575	ACEITE GTX 20W50	GALÓN	1	
576	FILTRO DE ACEITE HCX-W6000	UNIDAD	1	
577	FILTRO DE ACEITE HCX-W6000G	UNIDAD	1	
578	FILTRO DE AIRE HCA-5051	UNIDAD	1	
579	ACEITE HYDRAULICO UNO AW68	GALÓN	1	
580	GARRAFA GRASA UNO CHASIS	UNIDAD	1	
581	FILTRO DE AIRE K750P	UNIDAD	1	
582	FILTRO DE AIRE HCA-6000	UNIDAD	1	
583	LUBRICANTE CADENA TTERRENO	UNIDAD	1	
584	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-957	UNIDAD	1	
585	FILTRO DE AIRE IFA-119	UNIDAD	1	
586	SUPERDESENGRASANTE 3 EN 1	UNIDAD	1	

587	ELIMINADOR DE HUMO SUPER KOTE	UNIDAD	1	
588	LUBRICANTE AB 80	UNIDAD	1	
589	LUBRICANTE CADENA CADE MAX	UNIDAD	1	
590	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7677D	UNIDAD	1	
591	FILTRO DE ACEITE HCX-9841	UNIDAD	1	
592	FILTRO DE ACEITE IFA-165	UNIDAD	1	
593	FILTRO DE AIRE HCA-2708	UNIDAD	1	
594	FILTRO DE AIRE HCA-8141	UNIDAD	1	
595	FILTRO DE ACEITE FPA-559	UNIDAD	1	
596	FILTRO AIRE IFA-168	UNIDAD	1	
597	ACEITE MOBIL SUPER 4 TIEMPOS 20W-50	PINTA	1	
598	CERA SIEMPRE NUEVO SIMONIZ	200G	1	
599	LIMPIA PARABRISAS SOBRE	50ML	1	
600	FILTRO DE AIRE HCA-3823	UNIDAD	1	
601	SILICONA LOCTITE GRIS	70ML	1	
602	LUBRICANTE CADENA SIL-EM LUBE	UNIDAD	1	
603	SYMPLEX	UNIDAD	1	
604	FILTRO DE AIRE IFA-160	UNIDAD	1	
605	FILTRO DE AIRE HCA-10293	UNIDAD	1	
606	REFRIGERANTE VERDE QOOL	CUARTO	1	
607	REFIGERANTE VERDE QOOL	GALÓN	1	
608	SILICONA PROTECTOR UV	300ML	1	
609	TERPEL CELERITY 2T	SOBRE	1	
610	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-4500	UNIDAD	1	
611	FILTRO DE AGUA ACH-10722	UNIDAD	1	
612	FILTRO DE AGUA ACH-10722SY	UNIDAD	1	
613	FILTRO DE AIRE HCA-0115	UNIDAD	1	
614	FILRO DE ACEITE IFA-115	UNIDAD	1	
615	FILTRO DE AIRE HCA-9501	UNIDAD	1	
616	FILTRO DE AIRE HCA-5021	UNIDAD	1	
617	FILTRO DE ACEITE FPA-558	UNIDAD	1	
618	FILTRO DE ACEITE HCX-8127R	UNIDAD	1	
619	ACEITE MOBIL HIDRAULIDO AW 68	GALÓN	1	
620	FILTRO DE AIRE HCA-1588MB	UNIDAD	1	
621	ACEITE MOBIL 5W30	GALÓN	1	
622	FILTRO DE ACEITE HCX-3380 A	UNIDAD	1	
623	WD 40 8 OZ	277ML	1	

624	BOTIQUIN	UNIDAD	1	
625	BONIF DESENG DON CITRON	252ML	1	
626	ADITIVO BIO OXIGENADOR	140ML	1	
627	ACEITE MOBIL SUPER MOTO 2T	CUARTO	1	
628	FILTRO DE ACEITE FPA-609	UNIDAD	1	
629	FILTRO DE ACEITE HCX-3000	UNIDAD	1	
630	FILTRO DE AIRE AIP-532	UNIDAD	1	
631	ACEITE TERPEL REFRIGERANTE ESTANDAR	CUARTO	1	
632	ACEITE TERPEL OILTEC 20W50	GALÓN	1	
633	FILTRO DE ACEITE HCX-9268	UNIDAD	1	
634	FILTRO DE AIRE HCA-4N000	UNIDAD	1	
635	FILTRO DE ACEITE HCX-6438839G	UNIDAD	1	
636	FILTRO DE AIRE FPA-535	UNIDAD	1	
637	ACEITE TERPEL REFRIGERANTE ESTANDAR	GALÓN	1	
638	FILTRO DE AIRE HCA-3960	UNIDAD	1	
639	FILTRO DE AIRE FPA-771	UNIDAD	1	
640	ACEITE URSA HD 15W40 CF-4	UNIDAD	1	
641	TERPEL ULTREK 15W40	CUARTO	1	
642	ACEITE MOBIL SUPER 3000 5W-30	CUARTO	1	
643	ACEITE MOBILUBE HD 85W140	CUARTO	1	
644	FILTRO DE ACEITE HCX-10796	UNIDAD	1	
645	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-8580	UNIDAD	1	
646	SHAMPOO SONAX	UNIDAD	1	
647	LUBRICANTE MULTIUSOS	UNIDAD	1	
648	AMBIENTADOR POWER	UNIDAD	1	
649	SILICONA CRC XPRAY	UNIDAD	1	
650	ACEITE OILTEC 20W50	CUARTO	1	
651	ACEITE MOBIL M-ATF D/M	CUARTO	1	
652	CRC LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	
653	CRC MEJORADOR DE OCTANAJE	UNIDAD	1	
654	CRC ADITIVO DIESEL	UNIDAD	1	
655	AMBIENTADOR LIQUIDO SIMONIZ	8ML	1	
656	AMBIENTADOR SIMONIZ REJILLA	4.5ML	1	
657	AMBIENTADOR SIMONIZ MEMBRANA	2.5ML	1	
658	FILTRO DE AIRE HCA 10891	UNIDAD	1	
659	FILTRO DE ACEITE HCX-7153	UNIDAD	1	
660	AMBIENTADOR LIQUIDO LAVANDA	5ML	1	
661	FILTRO DE AIRE HCA-20577	UNIDAD	1	

662	FILTRO DE AIRE PC1654-10	UNIDAD	1	
663	FILTRO DE AIRE KA2028	UNIDAD	1	
664	SONAX CREMA PARA CUEROS	UNIDAD	1	
665	ESPUMA DE CUERO SONAX	UNIDAD	1	
666	ACEITE CELERITY 15W50	CUARTO	1	
667	AMBIENTADOR CUBO EUCALICTO	5ML	1	
668	AMBIENTADOR DUO AUTO FRESCO	UNIDAD	1	
669	FILTRO DE AIRE HCA-11053	UNIDAD	1	
670	FILTRO DE AIRE }HCX-E1010	UNIDAD	1	
671	FILTRO DE ACEITE HCX-8019G	UNIDAD	1	
672	FILTRO DE ACEITE HCX-3900	UNIDAD	1	
673	ACEITE MOBIL 5W30 SUPER 3000	GALÓN	1	
674	ADITIVO MOTO CRC	UNIDAD	1	
675	FILTRO DE AIRE HCA-23M00	UNIDAD	1	
676	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1257	UNIDAD	1	
677	FILTRO DE AIRE HCA- KR969	UNIDAD	1	
678	AMBIENTADOR VENTILADOR	UNIDAD	1	
679	WD40 TURBO	458ML	1	
680	FILTRO DE ACEITE HCX-9845 G	UNIDAD	1	
681	FILTRO DE AIRE HCA- GD10TSY	UNIDAD	1	
682	SIL-EM LUBRICANTE ANTI FRICCION CHAIN LUBE	UNIDAD	1	
683	FILTRO DE AIRE KA-253 SY	UNIDAD	1	
684	FILTRO DE AIRE HCA-10346	UNIDAD	1	
685	ADITIVO CRC ECOLOGICO	UNIDAD	1	
686	FILTRO DE AIRE HCH-6016	UNIDAD	1	
687	FILTRO ACPM 299-8229	UNIDAD	1	
688	FILTRO ACPM 308-7298	UNIDAD	1	
689	FILTRO DE ACEITE 7W -2326	UNIDAD	1	
690	FILTRO HIDRAULICO 1G-8878	UNIDAD	1	
691	FILTRO DE AIRE 206-5234	UNIDAD	1	
Valor total				

El valor total las unidades ofertado se utilizará como base para la subasta ya que el valor total a contratar en la modalidad de monto agotable es la suma de de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

Nota: El oferente deberá diligenciar en su totalidad las fichas técnicas de los productos

VALOR PROPUESTA:

Firma autorizada

ANEXO

MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de La Vega

Referencia: Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Cédula
Matrícula Profesional

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 – 2024

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Integrantes:
Nombre o Razón Social NIT % DE PARTICIPACION
Representante Legal:
Nombre o Razón Social NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Municipio.
3. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización del Municipio.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1.
2.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2024.
Integrantes del Consorcio:

Firma Proponente:

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
CONVOCATORIAPÚBLICA No. 002 – 2024

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la CONVOCATORIA PUBLICA Pública No. 001 – 2024; que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Integrantes:

Nombre o Razón Social NIT % DE PARTICIPACION
Representante Legal:
Nombre o Razón Social NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, sus integrantes se comprometen a:
Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Municipio.
Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
No revocar la Unión Temporal por el término de duración del Contrato y el de su liquidación.
No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización del Municipio.
ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
Nombre o Razón social Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2024.

Integrantes:

Firmantes

ANEXO: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°
FECHA
CONTRATISTA
NIT
OBJETO: **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

VALOR: $ XXXXXX
PLAZO: XXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de _____, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto número 014 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y, _____ y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"."**., consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** que mediante acta de fecha 04 de enero de 2013, el señor ____, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2023. **3)** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 005 de 2020 delego y desconcentro en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento. **SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de hasta por la suma de $ xxxxxxxx millones de pesos. En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ordenadas por el municipio a través del interventor o supervisor del contrato y suministradas por los precios unitarios estipulados en la Lista de Precios unitarios, que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Estos precios incluyen el IVA y podrán variar desde la fecha de presentación de la propuesta, conforme al ajuste y autorización de precios según resolución emanada del Ministerio de Minas y Energías y según lo previsto en el pliego de condiciones. **TERCERA-FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxx **CUARTA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXX de XXXXXXXXXX de 2024 **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será Veinte (20) dias y/o hasta agotar el valor del contrato. El plazo se

contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SEXTA. -SITIO DE ENTREGA**: El CONTRATISTA entregará los bienes objeto del contrato al Municipio, en los sitios señalados en el pliego de condiciones y de acuerdo con el programa de entregas en el Almacén Municipal y/o directamente en las instalaciones de las instalaciones del establecimiento de comercio del proveedor, previa autorización del interventor del contrato. Los costos de transporte y descargue serán a cargo del CONTRATISTA. **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (articulo 17 de la Ley 1150 de 2007). La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o fina8l, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO UNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. Parágrafo: La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 782 de 2003 que modifico y prorrogo la Ley 548 de 1999 que a su vez prorrogo la Ley 418 de 1997, y que nuevamente la Ley 1106 de 2006 prorrogo su vigencia hasta por el termino de 4 años, así como las normas posteriores. De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato durante la ejecución del mismo o a la fecha de su liquidación si se observa la persistencia del incumplimiento por cuatro meses, por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO I: La declaratoria de caducidad la hará el Alcalde por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (articulo 17 de la

Ley 1150 de 2007). PARAGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984. PARAGRAFO III: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 del 2003. **DÉCIMA SEGUNDA. – INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El MUNICIPIO ejercerá la interventoría y supervisión del contrato por medio de XXXXXXXXXXXXXXXXX y apoyo del Almacén Municipal. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros, que ampare los siguientes riesgos: 1) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de los amparos de que trata esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por la ocurrencia de siniestros. **DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara. PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones señaladas en la ley. **DÉCIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, la acreditación del pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social y para fiscales, si a ello hubiere lugar y la disponibilidad presupuestal y una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de iniciación. **PARÁGRAFO.**- Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a pagar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago EN LA Secretaría de Hacienda- Tesorería Municipal y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere si a ello hubiere a lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause si a ello hubiere a lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL**. El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales

conceptos. **DECIMA NOVENA SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los interventores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. **VIGESIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:** Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto del incremento de precios de acuerdo con lo ordenado pòr el gobierno nacional para restablecer el equilibrio contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato a las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior será aplicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el interventor y/o funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. En concordancias en lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 sin perjuicio de dar aplicación a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y demás normas específicas y aplicables. **VIGECIMA TERCERA RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, así como por las normas que regulan la distribución y expendio de hidrocarburos y sus derivados. **VIGESIMA CUARTA: VEEDURIA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y artículo 9 del Decreto 2170 de 2002. **VIGESIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES :** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 articulo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **VIGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, la publicación en el boletín Municipal, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes.. **VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Análisis de Conveniencia y oportunidad del objeto a contratar. 2) Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal. 3) La propuesta y sus anexos. 4) Las garantías y su aprobación Publicación del contrato en el Boletín Municipal 4) Recibo de pago de publicación. 5) todos los demás documentos que se generaron en las condiciones generales de la oferta y los que se generen en razón a la suscripción y desarrollo de este contrato. **VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El contratista no hará responsable al Municipio por cualquier causa, efecto o circunstancia que se derive del cumplimiento del de sus

obligaciones contractuales y/o legales. **VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se señala como domicilio contractual el Municipio de la Vega, Cundinamarca.

Para constancia se firma en la ciudad de la Vega, Cundinamarca el primer (01) día del mes de junio de 2026.